

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE DESARROLLA LA AUTONOMÍA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al estar en desacuerdo con el planteamiento de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre la Orden que nos ocupa.

Por un lado, por una cuestión de forma que no consideramos de índole menor, rechazamos dictaminar una Orden que forma parte del desarrollo de un Decreto que aún no existe, tal y como ha recogido el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en el dictamen aprobado al cual se une el presente voto particular, que no es otro que el que está pendiente de que se finalicen los trámites de aprobación y publicación en el BOCM sobre el currículo de Bachillerato adaptado a los cambios que emanan de la imposición de la LOMCE. Más allá de que los Tribunales pudieran en un futuro dar razón o no a posibles recurrentes a esta Orden por que se haya dictaminado un norma que alude a un Decreto que aún no existe, esta forma de actuar es una muestra más del sinsentido que preside los actos del actual Gobierno Autónomo y su Consejería de Educación.

Por otra parte, en cuanto a las cuestiones de fondo, resumiremos los planteamientos fundamentales que motivan nuestra posición con relación a la implantación de proyectos propios bajo el formato que le ha dado el Gobierno Autónomo actual.

1º.- Nuestra Organización se opone a la atomización del sistema educativo. Consideramos imprescindible un marco educativo común que, teniendo como objetivo el éxito escolar, se ajuste a las necesidades de cada alumno y alumna. Consideramos incoherente que el Gobierno del Estado haya impuesto una ley educativa como la LOMCE basada según dice, entre otras cosas, en homologar el sistema educativo por el perjuicio que, de no hacerlo así, resultaría para la igualdad de oportunidades y la movilidad del alumnado y las familias, mientras que en la Comunidad de Madrid se obcecan en

crear tantos modelos y planes de estudio como centros existen, ya que ambos Gobiernos son del Partido Popular. ¿Cuál de los dos enfoques es el que realmente consideran adecuado, autonomía o centralización? ¿O todo depende de dónde gobiernen y les interese en cada momento?

2º.- Consideramos que la autonomía, entendida en la forma que lo hace esta Consejería, camina en sentido contrario al de los informes internacionales, que desaconsejan la segregación del alumnado y la implantación de modelos diferenciadores contrarios a la igualdad de oportunidades, principio éste que se contempla en todas las Resoluciones y Directrices de la Unión Europea en materia educativa desde el Tratado de Maastrich como contrarios para conseguir alcanzar los objetivos educativos y las competencias básicas establecidas.

3º.- Consideramos que el perjuicio que se deriva para la movilidad del alumnado y las familias es, sin duda, importante y, sin embargo, ni este ni el resto de la normativa relativa a la autonomía para poner en marcha proyectos propios aborda esta cuestión. Cuando un alumno deba o quiera cambiar de centro, sea cual sea el motivo, podrá verse obligado a repetir curso por no haber cursado materias existentes en el de origen, en el de recepción o en ambos. Ello conllevará un empeoramiento de los indicadores que miden el fracaso escolar porque, efectivamente, se produce un empeoramiento.

4º.- Consideramos que la regulación de los planes de estudio compete a las administraciones educativas y no a los centros.

5º.- Consideramos que esta normativa será de imposible implantación en los centros públicos, dado que la Administración no aportará los recursos necesarios para poder llevarla a cabo, por lo que entendemos que está específicamente diseñada para los centros privados, lo que provocará una mayor diferenciación entre las redes.

6º.- Consideramos que esta forma de entender la autonomía de los planes de estudio supone la constatación de la renuncia del Gobierno Regional a un modelo basado en la igualdad de oportunidades y que busque alcanzar las mayores cotas de éxito escolar para todo el alumnado, apostando por centros de estudios de diferentes niveles, currículos, aprendizajes y velocidades y, como consecuencia, diseñando una ciudadanía de diferentes categorías y con expectativas

de futuro muy distintas, en función del centro educativo que tengan a su alcance y el proyecto que en el mismo se desarrolle.

7º.- Consideramos que manifiesta la posición de la Consejería de Educación respecto a sus responsabilidades sobre el cumplimiento de los objetivos y fines que tiene encomendados, por cuanto deciden delegar y responsabilizar de los mismos a los centros y las familias del éxito o fracaso del sistema educativo, dado que serán ellos quienes habrán acertado o no en la elección del centro o del proyecto educativo.

8.- Por último, consideramos que la Consejería de Educación, en el fondo, lo que viene a decir con el contenido de esta norma es "hagan ustedes lo que quieran" de forma que los centros privados puedan amoldar las enseñanzas a sus intereses propios como entidad privada y no a las necesidades del alumnado y tampoco a las del sistema educativo globalmente considerado. Es una vía más de dejarles libertad absoluta para que puedan poner en marcha el formato que les permita rentabilizar económicamente al máximo su negocio basado en una actividad privada en el ámbito educativo.

Madrid, 14 de mayo de 2015